

Un traje de agua (en la época).
Guantes (según necesidades).

Además de todas las prendas protectoras para las operaciones especiales si las hubiere.

La Empresa estudiará y establecerá el sistema oportuno para que todo el personal sea sometido obligatoriamente a un reconocimiento médico con carácter anual.

El personal estará obligado a cumplir todas las normas de seguridad e higiene que emanen de los organismos superiores y de la Empresa. El incumplimiento de estas normas será sancionado conforme a la legislación vigente.

Los derechos y deberes de la Comisión de Seguridad serán:

a) Elaboración de un registro de datos ambientales de las condiciones de trabajo, para lo cual requerirán de los gabinetes técnicos provinciales su colaboración.

b) Reunirse cada dos meses para evaluar el desarrollo de los planes que previamente se hayan acordado, así como introducir cuantas mejoras redunden en beneficio de la seguridad e higiene.

c) Los miembros del Comité podrán solicitar la paralización de las actividades del sondeo a la autoridad competente (Delegación de Industria y Dirección General de Trabajo), comunicando por escrito tal solicitud al Jefe del sondeo.

Art. 18. *Legislación laboral.*—A todos los efectos, y para cuanto no esté previsto en este Convenio, se estará a lo dispuesto en la normativa legal vigente.

Art. 19. *Comisión Paritaria.*—Se crea una Comisión Paritaria del Convenio como órgano de interpretación, arbitraje, conciliación y vigencia del mismo.

Estará compuesta por la representación de la Empresa y los Delegados de Personal abajo firmantes:

José Luis Velilla Crespo, Miguel Neila Peinado, Manuel Da Cunha Silva y Leonor Díaz Alonso.

20596 *RESOLUCION de 4 de agosto de 1992, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el Registro y publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la revisión salarial del Convenio Colectivo de Empleados de Notarías de Aragón.*

Visto el texto de la revisión salarial del Convenio Colectivo de Empleados de Notarías de Aragón para 1992, que fue suscrito con fecha 4 de mayo de 1992, de una parte, por CC.OO. y Asociación Profesional Libre de Empleados de Notarías de la Región Aragonesa (APLENRA), en representación de los trabajadores, y de otra, por la Asociación Patronal Aragonesa de Notarios (APAN), en representación de las Empresas, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, de la Ley 8/1980, de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores, y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de Trabajo,

Esta Dirección General de Trabajo acuerda:

Primero.—Ordenar la inscripción de la citada revisión salarial de dicho Convenio Colectivo en el correspondiente Registro de este Centro directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.—Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 4 de agosto de 1992.—La Directora general, Soledad Córdova Garrido.

REVISIÓN SALARIAL DEL CONVENIO COLECTIVO DE EMPLEADOS DE NOTARIAS DE ARAGON

ANEXO

Tablas anuales

	Grupo Primero	Grupo Segundo
Oficial primero.....	2.296.920	1.826.010
Oficial segundo.....	1.980.360	1.616.760
Auxiliar.....	1.796.025	1.400.430
Copista.....	1.531.995	1.247.760
Subalterno.....	1.141.905	1.141.905

BANCO DE ESPAÑA

20597 *RESOLUCION de 28 de agosto de 1992, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios que este Banco de España aplicará a las operaciones que realice por propia cuenta durante los días del 31 de agosto al 6 de septiembre de 1992, salvo aviso en contrario.*

	Comprador Pesetas	Vendedor Pesetas
<i>Billetes correspondientes a las divisas convertibles admitidas a cotización en el mercado español:</i>		
1 dólar USA:		
Billete grande (1).....	89,23	92,58
Billete pequeño (2).....	88,34	92,58
1 marco alemán.....	63,44	65,82
1 franco francés.....	18,58	19,28
1 libra esterlina.....	176,95	183,59
100 liras italianas.....	8,29	8,60
100 francos belgas y luxemburgueses.....	307,56	319,09
1 florin holandés.....	56,25	58,36
1 corona danesa.....	16,39	17,00
1 libra irlandesa (3).....	167,42	173,70
100 escudos portugueses.....	72,62	75,34
100 dracmas griegas.....	50,97	52,88
1 dólar canadiense.....	74,55	77,35
1 franco suizo.....	70,99	73,65
100 yenes japoneses.....	72,31	75,02
1 corona sueca.....	17,33	17,98
1 corona noruega.....	16,00	16,60
1 marco finlandés.....	22,98	23,84
100 chelines austríacos.....	901,31	935,11
1 dólar australiano.....	64,09	66,49
<i>Otros billetes:</i>		
1 dirham.....	10,38	10,78
100 francos CFA.....	37,08	38,52
1 cruceiro (4).....	No disponible	
1 bolívar.....	0,94	0,99
100 pesos mejicanos.....	2,47	2,57
1 rial árabe saudí.....	24,40	25,35
1 dinar kuwaití.....	No disponible	

- (1) Esta cotización es aplicable para los billetes de 10 dólares USA y superiores.
(2) Aplicable para los billetes de 1, 2 y 5 dólares USA.
(3) Queda excluida la compra de billetes de más de 20 libras irlandesas.
(4) Un cruceiro equivale a un nuevo cruzado.

Madrid, 28 de agosto de 1992.—El Director general, Luis María Linde de Castro.

COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA

20598 *RESOLUCION de 21 de julio de 1992, de la Dirección General de Bienes Culturales, de la Consejería de Cultura y Medio Ambiente, por la que se incoa expediente para la inscripción específica en el Catálogo General del Patrimonio Histórico andaluz de la iglesia de Santo Domingo y el antiguo convento de Santa Cruz la Real, en Granada.*

La Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía introduce una serie de mecanismos tutelares cuyo objetivo es facilitar, esencialmente, la labor conservadora y protectora de la Administración de la Comunidad Autónoma sobre el Patrimonio Histórico de Andalucía.

Desde esta perspectiva y con el fin de lograr una protección individualizada de los bienes que constituyen este Patrimonio, la citada Ley crea el Catálogo General del Patrimonio Histórico andaluz, instrumento para la salvaguarda de los bienes en él inscritos, la consulta y divulgación del mismo.

La formación y conservación del Catálogo queda atribuida a la Consejería de Cultura y Medio Ambiente, a la que compete la redacción y custodia de la documentación correspondiente a los muebles, inmuebles y manifestaciones o actividades culturales que constituyen el Patrimonio Histórico andaluz.

Por parte del Servicio de Protección del Patrimonio Histórico se propone la inscripción específica en dicho Catálogo General de la Iglesia de Santo Domingo y el antiguo Convento de Santa Cruz la Real de Granada. Es un inmueble que reúne valores histórico-artísticos de gran importancia. Ello lo demuestra por haber sido la primera fundación de los Reyes Católicos por Real Cédula de 20 de marzo de 1492, en acción de gracias por la Reconquista de la ciudad. Fue donado a los religiosos de la Orden de Predicadores de Santo Domingo. Es por tanto una de las primeras edificaciones que se hicieron en Granada de culto cristiano.

Se trata de una de las mejores iglesias construidas en cantería de la ciudad. Artísticamente se ha de destacar el artesonado mudéjar que cubre diversas salas del convento, la sobriedad de las formas renacentistas tanto en el claustro y escalera del mismo como en la fachada de la iglesia, así como el Camarín de la Virgen del Rosario, obra barroca de los últimos tiempos, por su arquitectura y ornamentación exuberante que han enriquecido el recinto considerándose joya del barroco granadino.

Vista la propuesta del Servicio, y de conformidad con lo establecido en el artículo 9.1 y 2 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía,

Esta Dirección General, ha resuelto:

Primero.—Incoar el procedimiento para la inscripción con carácter específico en el Catálogo General del Patrimonio Histórico andaluz a favor de la Iglesia de Santo Domingo y el antiguo Convento de Santa Cruz la Real, en Granada, cuya identificación y descripción figura en el anexo a la presente disposición.

Segundo.—Proceder a la elaboración de las instrucciones particulares establecidas en el artículo 11 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, del Patrimonio Histórico andaluz.

Tercero.—Proceder de acuerdo con el artículo 9.4 de la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía a la anotación preventiva de dicho inmueble en el Catálogo General del Patrimonio Histórico andaluz. De acuerdo con lo establecido en el artículo 8.3 esta anotación preventiva determina la aplicación provisional del régimen de protección correspondiente a la inscripción específica.

Cuarto.—Concretar conforme al artículo 29 de la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía tanto el bien objeto central de protección, como su entorno, según figura en el anexo a la presente disposición.

Quinto.—Quedan adscritos a dicho inmueble, con arreglo a lo previsto en el artículo 28 de esta Ley, los bienes muebles que figuran en el anexo de la presente disposición.

Sexto.—Hacer saber a los propietarios, titulares de derechos o simples poseedores del bien que tienen el deber de conservarlo, mantenerlo y custodiarlo de manera que se garantice la salvaguardia de sus valores. Asimismo, deberán permitir su inspección por las personas y órganos competentes de la Junta de Andalucía, así como su estudio por los investigadores acreditados por la misma.

Séptimo.—Comunicar al Ayuntamiento de Granada que, según lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley antes indicada, será necesario obtener previa autorización de la Consejería de Cultura y Medio Ambiente, además de las restantes licencias o autorizaciones que fueran pertinentes, para realizar cualquier cambio o modificación que los particulares o la propia Administración deseen llevar a cabo en bienes inmuebles objeto de inscripción específica o su entorno, bien se trate de obras de todo tipo, bien de cambios de uso o de modificaciones en los bienes muebles, en la pintura, en las instalaciones o en los accesorios recogidos en la inscripción.

La aplicación del régimen de protección previsto por esta Ley a inmuebles sobre los que se estén desarrollando actuaciones en el momento de incoarse el procedimiento para su catalogación, determinará la suspensión de las actividades hasta tanto se obtenga la autorización de la Consejería de Cultura y Medio Ambiente, independientemente de los permisos o licencias que hubieran sido concedidos con anterioridad.

La denegación de la autorización llevará aparejada la necesidad de proceder a la renovación total o parcial de la licencia concedida.

Octavo.—Hacer saber a los poseedores de los bienes muebles que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, deberán notificar a la Consejería de Cultura y Medio Ambiente cualquier cambio de titularidad del que el bien sea objeto, así como permitir su inspección.

Noveno.—Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Décimo.—Que la presente resolución se publique en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» y en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.
Sevilla, 21 de julio de 1992.—El Director general de Bienes Culturales,
José Guirao Cabrera.

ANEXO QUE SE CITA

Inmueble

IDENTIFICACION

Denominación: Iglesia de Santo Domingo y antiguo Convento de Santa Cruz la Real.

Localización: Granada.

Núcleo: Barrio del Realejo.

Ubicación: Plaza de Santo Domingo sin número.

Fecha de construcción: Iglesia: 1512. Convento: Siglo XVI. Camarín: Siglo XVIII.

Autor: Iglesia y convento anónimos. Camarín posiblemente bajo el proyecto de José de Bada.

Estilo: Iglesia y convento: Gótico con elementos del primer renacimiento. Camarín: Barroco tardío.

DESCRIPCION

Convento de Santa Cruz la Real: El inmueble se ubica en el lugar que anteriormente se encontraban los palacios y huertas nazaries denominado Almanjarra mayor y menor. Esto supuso la transformación del urbanismo nazari para imponer los nuevos conceptos de ciudad tardo-gótica.

El convento se comienza a construir a principios del siglo XVI. De esta primera edificación sólo queda una parte ya que han desaparecido la portada de acceso al interior del inmueble, el claustro y la zona del noviciado.

Actualmente y aparte de las nuevas construcciones, el Monasterio consta de un patio de planta cuadrada, porticado, abierto mediante vanos de medio punto que descansan sobre columnas dóricas separadas por altas pilastras del mismo orden. El piso superior presenta la misma disposición cambiando el capitel por mutilos. En las enjutas de los arcos centrales se encuentran los emblemas de la orden dominica y el yugo y las flechas de los Reyes Católicos.

En el frente occidental del citado patio se establece una doble arquería que da paso a una sala rectangular desde donde, y a través de un arco de medio punto y dos vanos adintelados en sus laterales, parte la escalera. Dicha escalera arranca con un tramo y se bifurca en dos a partir del rellano central, desembocando en la sala de profundis en el cuerpo superior a través de triple arcada, siendo el arco central escarzano y más ancho que los laterales.

La escalera está cubierta mediante cúpula sobre pechinas y se ornamenta con relieves realizados en yeso policromado portando elementos simbólicos-religiosos y emblemáticos. La Iglesia de Santo Domingo formaba parte del Monasterio de Santa Cruz la Real.

Comienza su edificación en 1512, interrumpiéndose las obras cuando estaba terminado el cuerpo de la iglesia reanudándose en 1532 y concluyéndose años más tarde.

El templo se construye en cantería y responde en estructura al estilo gótico, manifestando además elementos del primer renacimiento.

El interior presenta planta de cruz latina con capillas adosadas en sus muros laterales y cúpula en el crucero.

La nave se cubre en cada uno de sus tramos con bóveda nervada que descansa sobre grupo de columnitas dóricas.

A fines del siglo XVII, y a causa de las obras de ensanchamiento del convento; construcción del Camarín de la Virgen del Rosario y del Claustro grande, se modificó la bóveda del crucero construyéndose en su lugar una cúpula de gran altura sobre arcos torales y pechinas en sus ángulos, dotándolo de una gran decoración barroca.

La diez capillas laterales se cubren con bóveda de crucería, las seis más próximas al crucero se abren a la nave mediante arcos apuntados y las cuatro más cercanas a los pies con arcos de medio punto. Esta diferencia fue motivada por la construcción del coro, el cual se encuentra situado a los pies del templo sobre bóveda gótica y abierta a la nave mediante arco carpanel el cual se decora con el yugo y las flechas y el escudo imperial.

La cabecera del templo presenta planta poligonal cubierta con bóveda de nervios. En el centro del presbiterio se encuentra emplazado un tabernáculo construido en mármol en el año 1699 por Francisco Rodríguez-Navajas. En el lado de la epístola y a través del presbiterio, se accede a la Sacristía, ésta de grandes dimensiones presenta planta rectangular, datándose su construcción a fines del siglo XVII.

Desde el interior del templo y a través de la capilla lateral izquierda más próximas al crucero se accede al Camarín de la Virgen del Rosario. Obra barroca realizada entre 1725-1773, posiblemente bajo el proyecto de José de Bada.

Estructuralmente pertenece al tipo de Camarín torre. Su planta es cuadrangular y está rodeado por tres antecámaras, la central cubierta

de bóveda elíptica y las dos laterales con bóveda vaída. Están decoradas con relieves en mármol y alabastro, así como pinturas en las bóvedas y muros con temas de personajes y acontecimientos españoles. El camarín se abre al crucero de la iglesia mediante un arco de medio punto. El interior consta de un alzado mediante trompas que determinan una base cuadrifoliada que cubre con bóveda sobre pechinas cuya tracería define una estrella de ocho puntas, realizado a base de mármoles, espejos cóncavos o esféricos guarnecidos con adornos dorados.

El exterior del templo, la fachada de los pies responde al estilo renacentista. Es obra de cantería y presenta un pórtico a gran altura apoyado sobre columna con capitel dórico, portando en sus enjutas relieves con el escudo e iniciales de los Reyes Católicos y el escudo del Emperador. Se accede al templo mediante un arco carpanel. Los muros exteriores que se ubican bajo el pórtico están decorados con motivos arquitectónicos.

La zona alta es marcadamente plateresca, centra la fachada un vano geminado insertado en un arco de medio punto en cuyas enjutas aparecen relieves de victorias. Hacia el lado derecho de la fachada se ubica la torre que termina en espadaña con tres vanos para albergar las campanas.

ENTORNO AFECTADO

El entorno afectado para la declaración de BIC, categoría monumento de la Iglesia de Santo Domingo y el Convento de Santa Cruz la Real de Granada, comprende las parcelas, inmuebles, elementos y espacios públicos y privados comprendidos dentro de la línea de delimitación que ha sido graficada en el plano catastral vigente de Granada y cuya delimitación literal es la siguiente:

Eje de la calle Santiago entre la prolongación de la alineación norte de la plaza Fortuny y el eje de la calle Comendadores de Santiago. En sentido horario, continúa por éste y por el lindero sur de la parcela 1 de la manzana 74-43-1. Atraviesa la calle Seco; bordea los linderos interiores de las parcelas 1, 2, 3 y 4 de la manzana 73-44-1. Sigue en sentido horario por los ejes de las calles Fray Luis de Granada, Crucellas, Cordillera y Varela hasta el lindero oriental de las parcelas 17 y 6 de la manzana 73-45-1 que desemboca en la alineación norte de la plaza Fortuny en donde comienza esta descripción.

Bienes muebles

IDENTIFICACION

I. *Arquitectura en mármol*

I.1 Tabernáculo:

Francisco Rodríguez Navajas.
Mármol labrado.
614 x 310 centímetros.
Entre 1699 y 1700.
Presbiterio.

II *Arquitectura lignaria*

II.1 Retablo de la Virgen de la Esperanza:

Arquitectura: Autor desconocido.
Escultura: Autor desconocido.
Pintura: Pedro de Raxis (?-1626).
Madera, tallado, ensamblado, dorado y policromado.
673 x 490 centímetros.
Siglo XVII.
Primera capilla lateral izquierda (navé del Evangelio).

Partes integrantes

II.1.a Nuestra Señora de la Esperanza:

Autor desconocido.
Alabastro labrado, dorado y policromado.
39,5 x 18 centímetros. Pedestal: 35 x 67 centímetros.
Siglo XVI. Pedestal 1818.
Retablo de la Virgen de la Esperanza. Hornacina central.

II.1.b San Pedro Penitente:

Pedro de Raxis (?-1626).
Oleo sobre lienzo.
141,5 x 96 centímetros.
Siglo XVII.

Retablo Virgen de la Esperanza: Calle lateral izquierda, primer cuerpo.

II.1.c Crucifixión:

Pedro de Raxis (?-1626).
Oleo sobre lienzo.
140 x 98 centímetros.
Siglo XVII.

Retablo Virgen de la Esperanza: Calle lateral izquierda, segundo cuerpo.

II.1.d San Jerónimo Penitente:

Pedro de Raxis (?-1626).
Oleo sobre lienzo.
141,5 x 96 centímetros.
Siglo XVII.

Retablo Virgen de la Esperanza: Calle lateral derecha, primer cuerpo.

II.1.e Aparición de Cristo a su madre:

Pedro de Raxis (?-1626).
Oleo sobre lienzo.
140 x 98 centímetros.
Siglo XVII.

Retablo Virgen de la Esperanza: Calle lateral derecha, segundo cuerpo.

II.1.f Asunción de la Virgen:

Pedro de Raxis (?-1626).
Oleo sobre lienzo.
89 x 91 centímetros.
Siglo XVII.
Retablo Virgen de la Esperanza: Atico.

II.2 Retablo de la Humildad:

Arquitectura: Autor desconocido.
Escultura: Autor desconocido.
Madera, tallado, ensamblado, dorado y policromado.
616 x 340 centímetros.
Siglo XVII.
Quinta capilla lateral izquierda Nave del Evangelio.

Partes integrantes

II.2.a Cristo de la Humildad:

Autor desconocido.
Bulto redondo, tallado, dorado y policromado.
160 x 80 centímetros.
Siglo XVII.
Retablo de la Humildad: Hornacina.

II.3 Retablo de la Virgen del Rosario:

Bias Moreno: Retablista.
Madera, tallado, ensamblado, dorado, estofado y policromado.
1.608 x 826 centímetros.
Entre 1743 y 1765.
Capilla izquierda del crucero.

Partes integrantes

II.3.a Sagrario:

Autor desconocido.
Plata labrada, repujada y bruñida.
50 x 29,5 centímetros.
Siglo XVIII.
Retablo de la Virgen del Rosario.

II.4 Camarín de la Virgen del Rosario:

Posiblemente bajo proyecto de José Bada: Arquitectura (?-1755).
Pedro Tomás Valero: Escultura (relieves).
Mármol pulido. Espejos.
Entre 1727 y 1773.
Capilla izquierda del crucero.

II.5 Retablo del Niño Jesús:

Arquitectura: Autor desconocido.
Escultura: Torcuato Ruiz del Peral (1708-1773).
Madera, tallado, ensamblado, dorado y policromado.
657 x 520 centímetros.
Siglo XVIII.
Segunda capilla lateral derecha (Nave de la Epístola).

Partes integrantes

II.5.a Niño Jesús:

Torcuato Ruiz del Peral (1708-1773).
Bulto redondo, tallado y policromado.
110 x 55 centímetros.
Primer tercio del siglo XVIII.
Retablo del Niño Jesús: Hornacina central.

II.6 Retablo de San Vicente Ferrer:

Arquitectura: Autor desconocido.
Madera, tallado, ensamblado, dorado y policromado.
800 x 535 centímetros.
Capilla izquierda del crucero.
Siglo XVIII.
Tercera capilla lateral derecha (Nave de la Epístola).

II.7 Retablo de Santo Tomás de Aquino:

Arquitectura: Autor desconocido.
Escultura: Diego de Mora (1658-1732).
Madera, tallado, ensamblado, dorado y policromado.
835 x 535 centímetros.
Siglos XVII-XVIII.
Cuarta capilla lateral derecha (Nave de la Epístola).

Partes integrantes

II.7.a San Antonio:

Diego de Mora (1658-1732).
Bulto redondo, tallado, dorado y policromado.
150 x 55 centímetros.
Siglos XVII-XVIII.
Retablo de Santo Tomás de Aquino: Calle lateral izquierda.

II.8 Retablo de Santa Catalina de Siena:

Arquitectura: Autor desconocido.
Escultura: Pablo de Rojas (1560-?).
Madera, tallado, ensamblado, dorado y policromado.
835 x 527 centímetros.
Siglo XVII.
Quinta capilla lateral derecha (Nave de la Epístola).

Partes integrantes

II.8.a Santa Catalina de Siena:

Pablo de Rojas (1560-?).
Bulto redondo, tallado, dorado y policromado.
152 x 55 centímetros.
Siglos XVI-XVII.
Retablo de Santa Catalina de Siena: Hornacina central.

II.8.b San Raimundo de Peñafór:

Pablo de Rojas (1560-?).
Bulto redondo, tallado, dorado y policromado.
152 x 55 centímetros.
Siglos XVI-XVII.
Retablo de Santa Catalina de Siena: Calle lateral izquierda.

II.8.c Santa Lucía:

Autor desconocido.
Bulto redondo, tallado, dorado y policromado.
160 x 65 centímetros.
Siglo XVII.
Retablo de Santa Catalina de Siena: Calle lateral derecha.

II.9 Retablo de Santo Domingo de Guzmán:

Francisco Hurtado Izquierdo (1669-1725). Arquitectura.
Alonso de Mena (1587-1646). Escultura.
Madera, tallado, ensamblado, dorado y policromado.
1.100 x 745 centímetros.
Siglo XVIII.
Brazo derecho del crucero.

Partes integrantes

II.9.a Santo Domingo de Guzmán:

Autor desconocido.
Bulto redondo, tallado y policromado.
151 x 63 centímetros.
Primer tercio del siglo XVII.
Retablo de Santo Domingo de Guzmán: Hornacina central.

II.9.b San Pedro Mártir:

Alonso de Mena (1587-1646).
Bulto redondo, tallado y policromado.
151 x 63 centímetros.
Primer tercio del siglo XVII.
Retablo de Santo Domingo de Guzmán; ático: Lateral izquierdo.

II.9.c San Vicente Ferrer:

Alonso de Mena (1587-1646).
Bulto redondo, tallado y policromado.
150 x 62 centímetros.
Primer tercio del siglo XVII.
Retablo de Santo Domingo de Guzmán; ático: Lateral derecho.

II.10 Retablo de San José:

Arquitectura: Autor desconocido.
Madera, tallado, ensamblado, dorado y policromado.
690 centímetros de ancho.
Siglo XVII.
Frente derecho del crucero.

Parte integrante

II.10.a San José:

Autor desconocido.
Bulto redondo, tallado, dorado, estofado y policromado.
165 x 75 centímetros.
Siglo XVIII.
Retablo de San José: Hornacina central.

II.11 Retablo de Santa Escolástica:

Arquitectura: Autor desconocido.
Escultura: Pablo de Rojas (1560-?).
Madera, tallado, ensamblado, dorado y policromado.
650 x 490 centímetros.
Siglo XVII.
Capilla izquierda del brazo derecho del crucero.

Partes integrantes

II.11.a Santa Escolástica:

Pablo de Rojas (1560-?).
Bulto redondo, tallado, dorado y policromado.
175 x 74 centímetros.
Siglo XVII.
Retablo de Santa Escolástica: Hornacina central.

III. Pintura

III.1 Ecce-homo:

Autor desconocido.
Oleo sobre tabla.
127 x 105 centímetros.
Siglos XVI-XVII.
Tercera capilla lateral, izquierda, nave del Evangelio.

III.2 San Alberto Magno y Santo Tomás:

Juan de Sevilla (1643-1695).
Oleo sobre lienzo.
225 x 147 centímetros.
Segunda mitad del siglo XVII.
Sacristía.

III.3 La batalla de Lepanto:

Chavarito (1676-1750).
Oleo sobre lienzo.
399 x 313 centímetros.
Anterior a 1761.
Antecamarín de la Virgen del Rosario.

IV. Esculturas exentas

IV.1 Virgen del Rosario:

Autor desconocido.
Bulto redondo, tallado, labrado, guarnecido y policromado.
210 x 118 centímetros.
Siglo XVIII.
Capilla izquierda del crucero. Retablo de la Virgen del Rosario: Camarín.

Partes integrantes

IV.1.a Niño Jesús:

Antonio Manuel Valero.
Bulto redondo, tallado y policromado.
55 x 28 centímetros.
Siglo XVIII.
Virgen del Rosario; Brazo izquierdo.

IV.1.b Pedestal:

Antonio Manuel Valero.
Madera, tallado, dorado y policromado.
110 x 188 centímetros.
Siglo XVIII.
Virgen del Rosario.

IV.2 Fernando el Católico:

Alonso de Mena (1587-1646).
Bulto redondo, tallado, dorado, estofado y policromado.
134 x 191 centímetros.
Siglo XVII.
Pilar izquierdo del crucero, lindante con la Capilla Mayor.

IV.3 Isabel la Católica:

Alonso de Mena (1587-1646).
Bulto redondo, tallado, dorado, estofado y policromado.
152 x 147 centímetros.
Siglo XVII.
Pilar derecho del crucero, lindante con la Capilla Mayor.

IV.4. Pio V:

Alonso de Mena (1587-1646).
Bulto redondo, tallado, dorado y policromado.
256 x 124 centímetros.
Siglo XVII.
Pilar izquierdo del crucero, lindante con la nave central.

IV.5 Benedicto XI:

Alonso de Mena (1587-1646).
Bulto redondo, tallado, dorado y policromado.
244 x 105 centímetros.
Siglo XVII.
Pilar derecho del crucero, lindante con la nave central.

IV.6 Cristo de la Expiración:

Autor desconocido.
Bulto redondo, tallado y policromado.
272 x 172 centímetros.
Siglo XVI.
Segunda capilla lateral, izquierda.

IV.7 Virgen de la Soledad:

Manuel González (1765-1848).
Bulto redondo, tallado y policromado.
160 x 120 centímetros.
Siglo XVIII.
Tercera capilla lateral, izquierda. Templete.

IV.8 Angel lamparero:

Autor desconocido.
Bulto redondo, tallado, dorado, estofado y policromado.
138 x 140 centímetros.
Siglo XVII.
Pilar derecho del crucero.

IV.9 Angel lamparero:

Autor desconocido.
Bulto redondo, tallado, dorado, estofado y policromado.
133 x 120 centímetros.
Siglo XVII.
Pilar izquierdo del crucero.

IV.10 Dos Batallas (relieves):

Luis Narváez.
Alabastro, tallado y pulido.
42 x 55 centímetros, 40 x 53,5 centímetros.

Fechado en 1771.

Antecamarin de la Virgen del Rosario.

IV.11 Ocho angelotes (relieves):

Pedro Tomás Valero.
Mármol labrado y pulimentado.
52 x 26 centímetros aproximadamente.
Siglo XVIII.
Camarin de la Virgen del Rosario.

IV.12 Escenas bíblicas:

Pedro Tomás Valero.
Alabastro tallado y pulido.
42 x 60 centímetros aproximadamente.
Siglo XVIII.
Camarin de la Virgen del Rosario.

V. Mobiliario

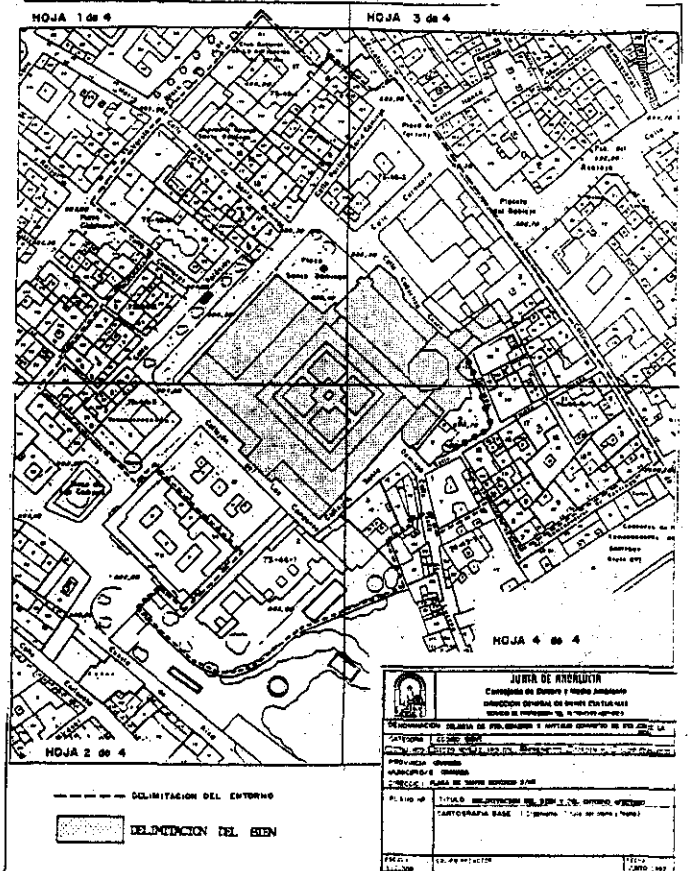
V.1 Púlpito:

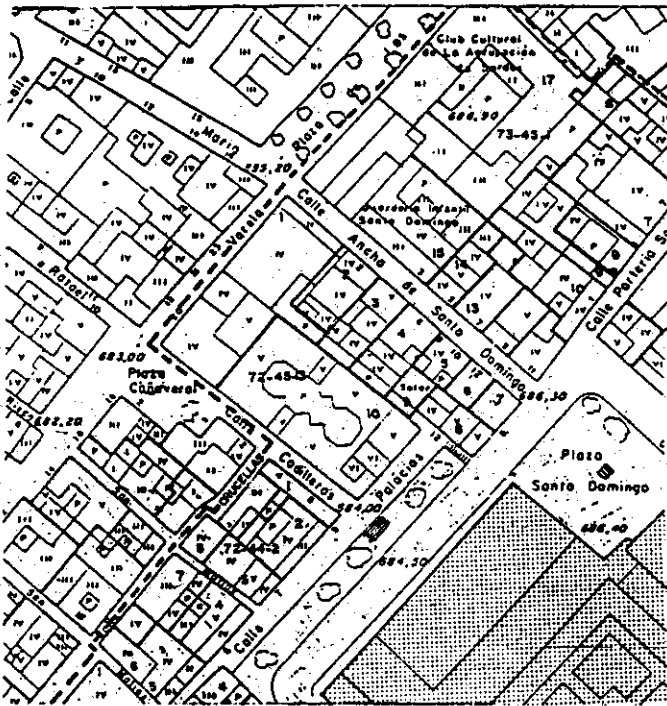
Autor desconocido.
Madera, tallado, dorado y policromado/mármol, labrado.
Frente y escalera: 640 x 210 centímetros. Tornavox: 356 x 162 centímetros.
Frente y escalera: Siglo XVI. Tornavox: Siglo XVII.
Pilar derecho del crucero, lindante con la nave central.

V.2 Organo:

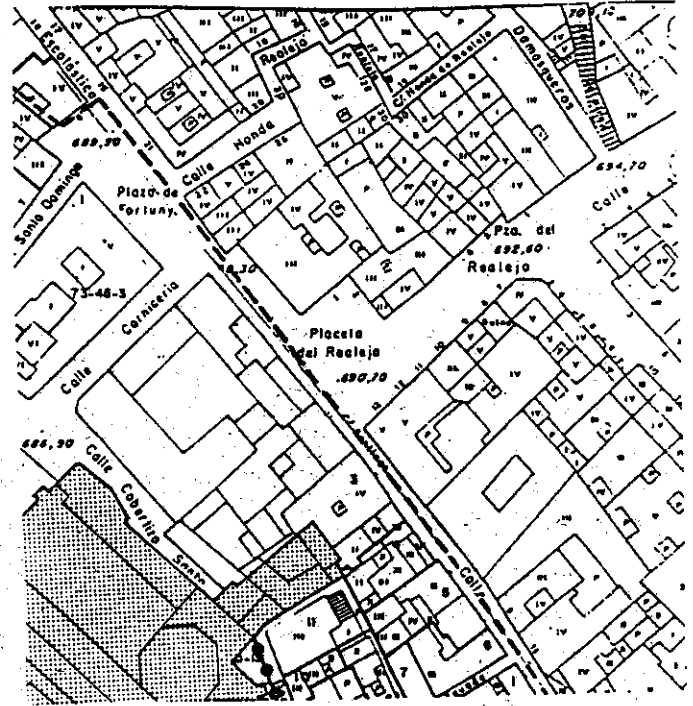
Autor desconocido.
Madera, tallado, dorado y policromado/plomo, bruñido y cincelado.
890 x 475 centímetros.
Hacia 1750.
Encima de la tercera capilla lateral derecha (nave de la Epístola).

DELIMITACION GRAFICA

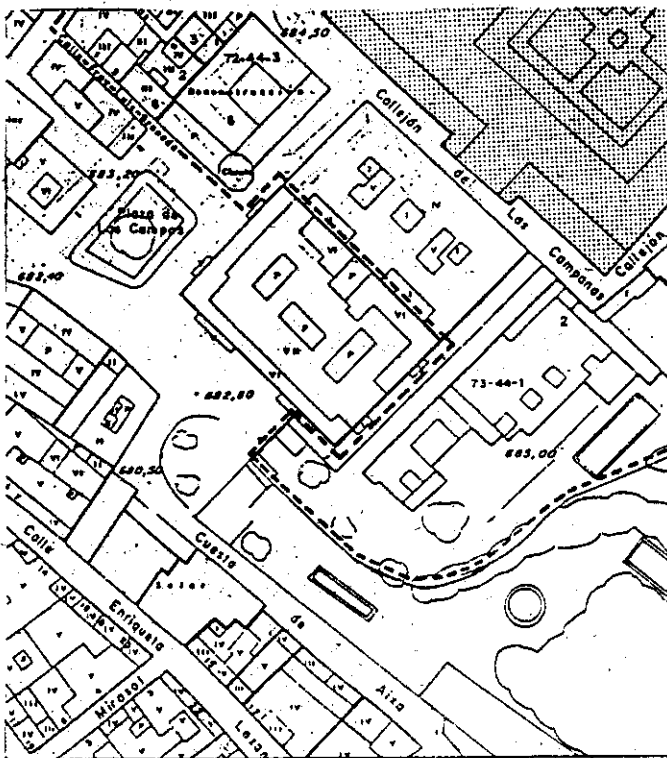




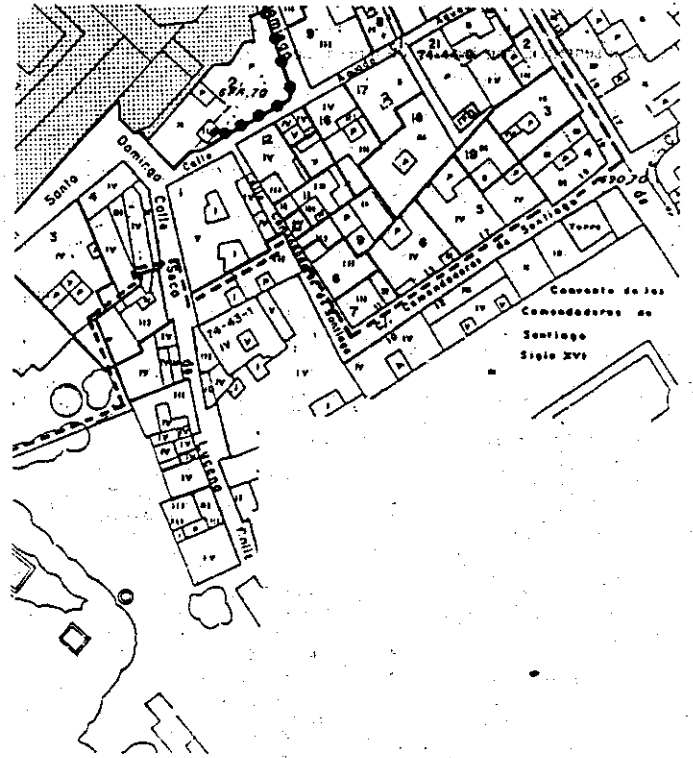
HOJA 1 de 4
 IGLESIA DE SANTO DOMINGO Y ANTIGUO
 CONVENTO STA. CRUZ LA REAL
 ESCALA 1:1.000



HOJA 3 de 4
 IGLESIA DE SANTO DOMINGO Y ANTIGUO
 CONVENTO STA. CRUZ LA REAL
 ESCALA 1:1.000



HOJA 2 de 4
 IGLESIA DE SANTO DOMINGO Y ANTIGUO
 CONVENTO STA. CRUZ LA REAL
 ESCALA 1:1.000



HOJA 4 de 4
 IGLESIA DE SANTO DOMINGO Y ANTIGUO
 CONVENTO STA. CRUZ LA REAL
 ESCALA 1:1.000